

NOTAS PRÁCTICAS

Prevención del tabaquismo en el trabajo

El pasado 22 de abril, el Consejo de Ministros aprobó la remisión al Parlamento del Proyecto de Ley de prevención del tabaquismo, que entrará en vigor en enero de 2006. En este Proyecto, entre otros aspectos, se definen los lugares en los que se restringirá el consumo de tabaco, distinguiendo entre aquellos en los que se establece la prohibición total de fumar y aquellos en los que se prohíbe fumar, pero se permite la habilitación de zonas para fumadores, siempre que se cumplan deter-

minados requisitos (señalización adecuada, separación física del resto de las dependencias y ventilación independiente).

Prescindiendo de las opiniones –algunas favorables y otras críticas– que el Proyecto de Ley ha generado en determinados sectores, es ésta una buena oportunidad para establecer en las empresas una política gradual que potencie un entorno libre de humo de tabaco, protegiendo a los trabajadores no fumadores y ayudando a los que

fuman a dejar este hábito, tal como pretende el Plan Nacional de Prevención y Control del Tabaquismo, aprobado el 13 de enero de 2003 por el Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

A continuación, presentamos los principales aspectos que deben tenerse en cuenta al establecer políticas sobre el tabaco en los centros de trabajo, que deben basarse en el respeto mutuo, la convivencia y la cooperación, para asegurar la implantación efectiva de la futura ley.

ESTRATEGIAS DE INVESTIGACIÓN

Actualmente, la mayoría de las empresas deberían conocer ya la actitud de los trabajadores ante el consumo de tabaco en la empresa, previa valoración del consumo en los centros laborales, a través de cuestionarios, entrevistas, etc. Sería bueno que la mayor parte de las entidades conocieran también el grado de motivación de los trabajadores fumadores y que se garantizara la participación de todos los sectores y niveles de responsabilidad de la empresa en el proceso de planificación en la prevención del tabaquismo. Así mismo, algunas empresas en estos momentos ya saben de qué recursos humanos dispondrán para implicarse en campañas contra el tabaquismo: servicios de salud laboral, delegados de prevención, especialistas en promoción de la salud, etc.

En los últimos años, algunas empresas han realizado campañas de sensibilización, difundiendo información sobre los efectos del consumo de tabaco en la salud de la población fumadora voluntaria e involuntaria y los beneficios de no fumar.

Las fases siguientes para el desarrollo de una política integral de prevención del tabaquismo –tal vez no tan desarrolladas por parte de las empresas– se basan en la formación e información de los trabajadores, y la puesta en marcha de programas de ayuda para que la aplicación de la nueva ley se pueda adaptar a cada ambiente laboral.

ESTRATEGIAS DE SENSIBILIZACIÓN/ FORMACIÓN/ INFORMACIÓN

Toda la información relacionada con el tema se deberá transmitir propiciando posiciones positivas y anteponiendo el diálogo al enfrentamiento. La información se transmitirá a través de los canales y recursos habituales de la empresa, como son: los boletines internos, intranet, charlas, tablones de anuncios, etc.

Las funciones informativas y formativas incluyen los siguientes puntos: comunicar la prohibición de consumir tabaco en los centros de trabajo, indicando las ventajas que comporta para la salud el no fumar; garantizar una permanente información de la política de prevención y control del tabaquismo en la empresa; fomentar actuaciones formativas dirigidas a organizaciones sindicales, empresariales, comités de empresa, delegados de personal, servicios de prevención, etc.; y señalar los riesgos específicos que pueden producirse, según sean las características del puesto de trabajo y de la persona, como es el caso de las mujeres, en las que la incidencia del tabaco durante el embarazo está probada, así como que existe un mayor impacto negativo del tabaco para su salud en relación con la de los hombres, en cuanto a la mortalidad por cáncer de pulmón y enfermedades cardiovasculares.

No hay que olvidar que, entre las estrategias legislativas del Plan Nacional de Prevención y Control del Tabaquismo, está la de crear una medida comunitaria para clasificar el humo ambiental del tabaco, como agente carcinógeno del lugar de trabajo.

Toda la política de información sobre el tema debe ser clara, visible y transparente. La señalización al respecto también debe reunir estas características.

PROGRAMAS DE AYUDA/ASISTENCIALES

Los programas de ayuda o asistenciales que se realicen en los centros de trabajo para ayudar a dejar el tabaco a las personas que lo deseen deben contar con el compromiso de la empresa en su conjunto. Existen programas de diversos formatos y metodologías, pero en todos ellos, el personal sanitario, así como los servicios de prevención, la dirección de las empresas y la representación sindical juegan un papel importante.

Las ayudas pueden consistir en material escrito y guías para dejar de fumar, charlas, programas de grupo, asesoramientos individuales, tratamientos para abandonar el consumo, etc. Estos programas se deberían empezar a ofrecer antes de la aplicación del Proyecto de Ley sobre tabaquismo.

REGULACIÓN DE LAS NORMATIVAS EN LOS AMBIENTES LABORALES

Desde el primer momento de entrada en vigor de la futura ley, la empresa ha de llevar a cabo una política activa de implantación de la misma, recogiendo en un documento, preferiblemente consensuado en el Comité de Seguridad y Salud, la política que seguirá contra el tabaquismo, regulando espacios y pausas para fumar y decidiendo si se van a definir infracciones y sanciones, si se establecerá la figura del «controlador» y prever las consecuencias, en caso de incumplimiento. Todo ello se dará a conocer antes de su aplicación y con la fecha de entrada en vigor. Dado que el proyecto de ley no regula las consecuencias del abandono

del puesto de trabajo para salir a fumar en espacios al aire libre, la empresa deberá pronunciarse acerca de si autoriza a sus trabajadores a hacerlo y si se regula o no esta conducta y de qué manera (quién, cuándo, cuánto tiempo, etc.). Deben plantearse las posibles consecuencias que de ello se puedan derivar (problemas de imagen, tiempo «perdido», número de trabajadores que puedan salir fuera de la empresa, reacción de los trabajadores que no fuman, etc.). La empresa también debe resolver el tema del derecho de los trabajadores de bares, restaurantes y demás establecimientos de restauración inferiores a 100 m², a permanecer en un ambiente libre de humo de tabaco, donde la decisión queda a elección del titular.

Hay que recordar también que, ante la presencia de un conflicto, se debe proteger en primer lugar la salud de las personas que no fuman.

También se realizará un seguimiento adecuado de las diversas actuaciones del plan contra el tabaco y de los resultados obtenidos, así como una revisión periódica, si se necesita, para realizar ajustes, que puede ser a los seis meses la primera vez y luego establecer la periodicidad de 12 o 18 meses para revisarlo. Si se considera oportuno establecer algún cambio en dicha implantación, el Comité de Seguridad y Salud debe ser consultado.

LEGISLACIÓN (hasta 15 de noviembre de 2005)

- Real Decreto 192/1988, de 4.3 (BOE 9.3.1988). Limitaciones en la venta y uso de tabaco para protección de la salud de la población y posteriores modificaciones.
 - Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Ley 31/1995, de 8 de noviembre (BOE de 10.11.95) y posteriores modificaciones.
 - Real Decreto 485/1997, de 14.4 (BOE 23.4.1997), por el que se establecen las disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
 - Real Decreto 486/1997, de 14.4 (BOE 23.4.1997), por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
 - Real Decreto 548/2003, de 9.5 (BOE 23.5.2003), por el que se crea la Comisión Intersectorial de Dirección y el Comité Ejecutivo para el desarrollo del Plan nacional de prevención y control del tabaquismo 2003-2007.
- Existen, además, numerosas disposiciones específicas, al igual que convenios colectivos, relativos a actividades diversas sobre el tema.

Referencias de interés

- En el nº 81/2003 de este mismo periódico, pueden consultar las Notas Prácticas: «El tabaco en los centros de trabajo».
- El Plan Nacional de Prevención y Control del Tabaquismo se puede consultar en: www.msc.es/proteccionSalud/adolescenciaJuven/prevenir/Pdf/plantabaquismo.pdf
- Comité Nacional de Prevención del Tabaquismo: www.cnpt.es. Contiene noticias y novedades sobre tabaco, tabaquismo y su prevención; un Programa de prevención para profesionales sanitarios; el Libro Blanco de Prevención del Tabaquismo, etc.
- Ministerio de Sanidad y Consumo: www.msc.es. Guía: «Se puede dejar de fumar».



Enric Mitjans

